República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por el apoderado judicial del señor German Mauricio Arbeláez Álzate.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 269

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	German Mauricio Arbeláez Álzate
Demandado:	Edisson Augusto Botero Aristizabal
Sucesora Procesal:	Magdalena Aristizabal Vélez
Radicado:	17433 40 89 001 2022 0006400

Revisado el expediente, se tiene que a través de auto No. 47 dictado el 13 de febrero de 2023, se reconoció a causa del fallecimiento del demandado, como sucesora procesal del mismo, a la señora Magdalena Aristizabal Vélez, y se ordenó notificar a la parte pasiva en los términos de los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso, sin que a la fecha repose en el plenario, prueba que acredite que tal notificación se surtió.

Ahora, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que no hay medidas cautelares pendientes de perfeccionar, se ordena a la parte interesada que cumpla con la carga procesal de notificación del auto que admitió la demanda, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, en caso de que no se cumpla, so pena de aplicación de la figura de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 59
Fecha: 24 de abril de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084a187bb0b71b929b86e2b3a06a7ec1f3f1f9ce4b845471385cc9f283b9c6c0**

Documento generado en 21/04/2023 11:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica